

**Cómo citar este trabajo:** Gómez Verdugo, Antonio (2025): El ejército romano altoimperial: Un instrumento de integración de los cultos y divinidades provinciales, *Itálica: Revista para la difusión de jóvenes investigadores del Mundo Antiguo*, 7, 1-24.

# El ejército romano altoimperial: Un instrumento de integración de los cultos y divinidades provinciales

The army of the Early Roman Empire: an instrument for  
the integration of the provincial cults and deities.

**Antonio Gómez Verdugo**

Università degli Studi di Bari “Aldo Moro”

antonio.gomezverdugo@uniba.it

**Resumen:** El Imperio Romano constituye una realidad en la que conviven individuos no solo de diversa procedencia, cultura o estatus social, sino también de diferente categoría jurídica. Esto genera un contexto marcado por la desigualdad y la condición de superioridad de los habitantes provistos de la ciudadanía romana —la *civitas*— sobre aquellos que no la poseen —los *peregrini*—. A su vez, durante el Alto Imperio esta situación derivaría en el sistema de dominación de los itálicos sobre los habitantes de las provincias. Así, las nuevas circunstancias llevarían a recurrir al ámbito provincial para satisfacer las necesidades de la sociedad romana —como la participación en el ejército—, generando un marco que favorece el proceso de integración provincial. En este estudio nos centraremos en cómo el ejército romano de este periodo

**Recepción:** 15.12.2023

**Aceptación:** 31.03.2025

**Publicación:** 05.05.2025

 Este trabajo se publica bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

no solo se convierte en un instrumento de integración jurídica de los provinciales, sino también cultural y religiosa, es decir, de sus cultos y divinidades locales. Para ello, nos apoyamos tanto en las características políticas, sociales, económicas y culturales del Alto Imperio, como en los rasgos propios del ámbito castrense que hacen posible este proceso, recurriendo a varios textos epigráficos para mostrar cómo se manifiesta a través de ejemplos reales.

**Abstract:** The Roman Empire constitutes a reality in which individuals not only from diverse backgrounds, cultures or social statuses coexist, but also from different legal categories. This generates a context marked by inequality and the superiority of inhabitants endowed with Roman citizenship —*civitas*— over those who do not possess it —*peregrini*—. In turn, during the Early Empire, this situation would lead to the domination of the Italians over the inhabitants of the provinces. Thus, the new circumstances would prompt a recourse to the provincial sphere to meet the needs of Roman society —such as participation in the army— creating a framework that promotes the process of provincial integration. In this study, we will focus on how the Roman army of this period not only becomes an instrument for the legal integration of provincials, but also for cultural and religious integration, i.e., their local cults and deities. To achieve this, we rely on the political, social, economic and cultural characteristics of the Early Empire, as well as the distinctive features of the military sphere that make this process possible, resorting to various epigraphic texts to demonstrate how it manifests through real examples.

**Palabras clave:** Ejército romano; integración religiosa; Alto Imperio Romano; cultos provinciales; estudio epigráfico.

**Keywords:** Roman army; religious integration; Early Roman Empire; provincial cult; epigraphic study.

## 1. Introducción.

El ejército romano ha sido y sigue siendo un tema que suscita mucho interés dentro de la disciplina histórica, llevando a la especialización de gran cantidad de autores<sup>1</sup>. en su estudio y análisis desde diferentes puntos de vista. Una de las razones más destacables radica en el papel del ejército como uno de los pilares fundamentales que articulan la

---

<sup>1</sup> Nos referimos a investigadores como Yann Le Bohec, Adrian Goldsworthy, François Cadiou o Graham Webster entre otros muchos.

realidad de la Antigua Roma, profundamente conectado con su sociedad, economía, política o cultura. Por ende, el estudio del mundo militar romano nos permite acceder a información de suma relevancia para comprender procesos y fenómenos asociados a los demás sectores constituyentes de la Historia de Roma, así como de muchas de las culturas y comunidades coetáneas.

Circunscribiéndonos al caso del ejército del Imperio Romano, podemos ver reflejada la idea que se ha propuesto en las palabras de uno de los historiadores más influyentes y reconocidos en lo que al tema pertinente se refiere, Mijaíl Rostovtzeff: “en teoría, el ejército tenía libertad plena para reemplazar a su generalísimo, por otro, cuando el primero hubiera perdido el amor y la confianza de sus soldados o no hubiese cumplido sus obligaciones para con ellos<sup>2</sup>”. Así, en estas líneas podemos observar cómo el ejército romano —antes en manos del senado— se presenta como el verdadero garante del poder imperial. En otras palabras, para poseer el poder se necesitaba tener el beneplácito del ejército, lo que suscribe la idea que se ha planteado, siendo el ejército esencial para la legitimación y continuidad del régimen imperial.

Precisamente en este artículo nos centraremos en el importante papel del ejército romano altoimperial -desde finales del siglo I a.C. a la primera mitad del siglo II d.C.-, no como legitimador del poder imperial, sino como instrumento de integración de los individuos provinciales. Más precisamente, se pretenderá defender y argumentar la validez de la hipótesis que va a conformar el núcleo de este estudio, que es la siguiente: el ejército del Alto Imperio Romano constituye uno de los principales medios de integración de los cultos y divinidades provinciales. Es decir, nuestro objetivo reside en demostrar cómo el ejército romano de esta etapa —por sus características y rasgos fundamentales— no solo tiende a una integración personal de los provinciales —tema sobre el que han versado muchos estudios<sup>3</sup>—, sino también de sus dioses y cultos<sup>4</sup>. Asimismo, se dedicará una parte a explicar cómo estas características del ejército romano —además de permitir y favorecer la integración religiosa— ofrecen un marco propicio para la transmisión, difusión y consolidación de estos cultos provinciales a lo largo del imperio, aproximándose a su vez a la evolución de estos fenómenos con el paso del tiempo.

En definitiva, el principal objetivo de este artículo es aportar una perspectiva diferente —aunque ya tratada— acerca del papel del ejército romano en el proceso de integración provincial, abordándolo desde el punto de vista religioso. A su vez, con esto pretende demostrarse que la relación entre *peregrini* y ciudadanos romanos no es unidireccional —caracterizada por la imposición de unos parámetros y rasgos por parte del agente integrador—, sino que la propia entidad integradora cambia con la entrada de nuevos elementos por parte de los integrados. Para ello, se recurre al análisis de tres textos epigráficos con el fin de confirmar las ideas y argumentos que se van a proponer en las siguientes páginas y generar las conclusiones pertinentes.

Ante todo lo expuesto, vamos a comenzar por una breve aproximación al contexto social, político y religioso del Alto Imperio Romano y algunos rasgos generales que nos

---

<sup>2</sup> Rostovtzeff, 1981: 100.

<sup>3</sup> Algunos de estos estudios son: Lavan, 2019; Pitillas, 1998-1999; Pitillas, 2007.

<sup>4</sup> Respecto a estudios anteriores sobre este tema, cabe destacar los trabajos de Oliver Stoll sobre los rituales religiosos dentro del ejército romano y su papel en el proceso de transferencia de divinidades y cultos.

ayuden a construir una base sobre la que sustentar nuestro estudio y generar argumentos a contrastar a través del análisis epigráfico.

## 2. Roma como realidad integradora.

En primer lugar, sería conveniente presentar el marco general en el que se ubican estos fenómenos, haciendo referencia a la idea del Imperio Romano como una realidad en la que conviven individuos no solo de diversa procedencia, cultura o estatus social, sino también de diferente categoría jurídica. Concretamente, nos referimos a dos casos particulares profundamente relacionados con el tema que nos ocupa: la categoría de *peregrinus* y la de *civis romanus*.

El principal factor que articula las disparidades entre ambas categorías es la posesión de la *civitas romana*, que confería una serie de derechos y prerrogativas de diversa índole —política, social, fiscal, etc.—, desembocando en una situación de superioridad de los ciudadanos romanos sobre los *peregrini*<sup>5</sup>. Esta realidad diversa y no igualitaria, que se manifiesta ya durante la etapa republicana, va evolucionando conforme el imperialismo romano conducía a la adhesión de nuevos territorios, así como a la extensión de la ciudadanía a otros individuos y comunidades<sup>6</sup>.

Así, tras la concesión de la ciudadanía a los itálicos por Octaviano, cambiaría el sistema de relaciones entre ciudadanos romanos y *peregrini*, quedando fundamentado a partir de ahora en la dominación de los itálicos sobre los provinciales<sup>7</sup>. Por ende, las nuevas circunstancias llevarían a la obligación de recurrir exclusivamente al ámbito provincial para satisfacer las necesidades de la sociedad romana, ligadas a la colonización y al servicio militar.

No obstante, aunque hemos aludido al sistema de dominación de los ciudadanos romanos sobre comunidades e individuos de categoría jurídica inferior, cabe reseñar que —tal y como menciona David Espinosa<sup>8</sup> en uno de sus trabajos— el carácter integrador forma parte de la esencia del gobierno romano a lo largo de los diferentes siglos que constituyen su existencia. Roma no se comporta como una potencia devastadora<sup>9</sup> que arrasa comunidades

---

<sup>5</sup> Para la aproximación al concepto de *civitas romana* y su evolución, se recomiendan algunos trabajos fundamentales como Sherwin-White, 1973; Nicolet, 1976; Marotta, 2009; Palma, 2020.

<sup>6</sup> Para profundizar sobre la cuestión del imperialismo romano, véase De Blois *et al.*, 2003; Mattingly, 2008; Erskine, 2010; Baronowski, 2011; Hoyos, 2013.

<sup>7</sup> Este sistema tiene su origen en el pacto establecido entre César Octaviano, futuro Augusto y los ciudadanos itálicos, reflejado en la *Coniuratio Italiae* del 31 a.C. Así, a la vez que los itálicos reconocían a Octaviano como líder supremo de Italia, bajo el título de *dux*, este debía garantizar a los itálicos una serie de prerrogativas, como la situación de superioridad con respecto a los provinciales. Roldán, 1995: 255; Rostovtzeff, 1981: 66, 95 y 170; Syme, 2011: 374-375, 380 y 443.

<sup>8</sup> Espinosa, 2009: 238.

<sup>9</sup> Debemos exceptuar algunos episodios, como los saqueos de Corinto y Cartago a mediados del siglo II a.C., no exentos de crítica. Precisamente, Polibio en sus *Historias* (V.11.3-6) criticaría la actitud de arrasar al enemigo sin ningún motivo bélico -como debilitarlo para imponerse en el conflicto armado- ni beneficio para la propia empresa, asociándolo a la figura del tirano.

y poblaciones con el único fin de apropiarse de sus bienes, sino que busca generar un marco de relaciones propicio para el desarrollo del proceso de integración del conquistado<sup>10</sup>.

Por lo tanto, ciñéndonos al contexto pertinente, el proceso de integración estaría protagonizado por las comunidades e individuos de origen provincial, pudiendo establecerse una separación entre integración jurídica y cultural. Respecto al primero de los casos, la integración jurídica está vinculada a la obtención de derechos adscritos a una categoría jurídica y que culmina con el derecho de ciudadanía, representando una integración completa. De esta manera, el estatus de *peregrinus* implicaba la ausencia de una serie de derechos y privilegios -tanto políticos<sup>11</sup> como civiles<sup>12</sup>-, recogidos dentro de la *civitas romanas*. No obstante, cabe señalar que entre ambas categorías existían estados intermedios como el *ius Latii* que, aunque no contemplaba la posesión de derechos políticos, sí consideraba los derechos civiles mencionados anteriormente<sup>13</sup>.

En cuanto a las vías a través de las que se accedía a la categoría de ciudadano romano —dentro del proceso de *propagatio civitatis*—, resaltamos el servicio militar en las unidades auxiliares<sup>14</sup> y otras como la vía política en el ámbito provincial, es decir, a través del ejercicio de una magistratura municipal<sup>15</sup>. Asimismo, si revisamos la evolución del proceso de integración desde el comienzo del régimen imperial hasta el siglo II d.C., comprobamos que este proceso es creciente, hasta culminar con promulgación de la *Constitutio Antoniniana* del 212 d.C.<sup>16</sup>. Por lo tanto, encontramos aquí un factor que estimula el proceso de integración provincial durante el Alto Imperio.

---

<sup>10</sup> La tendencia integradora de Roma no es solo un factor reconocido por la historiografía moderna, pudiendo destacar algunos estudios como el que realiza Sherwin-White, donde asocia este carácter al contexto geográfico del Lacio: Sherwin-White, 1973: 5-7. Así, podemos encontrar ya testimonios de autores antiguos que evidencian este carácter integrador, considerándolo como parte de la propia esencia de Roma desde sus orígenes. Podemos señalar las referencias al “asilo de Rómulo” en: Liv., I, 8.5; Dion. Hal., *Ant. Rom.* II.15; Plut., *Rom.* 9. Por otro lado, esta tendencia se asocia a la capacidad integrar en la comunidad romana a individuos que resultan de utilidad, como se muestra en Liv., IV.3.13 -donde se considera este rasgo ancestral y explicativo del triunfo de Roma-; Dionis. Halic., *Ant. Rom.*, II.17 -resaltando los beneficios militares derivados, en relación con la capacidad de recuperarse ante grandes derrotas-; o Elio Aristides, XXVI, 74 -donde elogia el carácter integrador del ejército romano, que permite que Roma cuente con un ejército conformado por ciudadanos-.

<sup>11</sup> No podemos olvidar que, con la instauración del régimen imperial y la aparición de la figura del emperador y sus respectivos poderes y atribuciones, pierden su papel esencial las instituciones asamblearias republicanas, los comicios. Millar, 1990: 48; Nicolet, 1976: 21; Syme, 2011: 496.

<sup>12</sup> Entre ellos, podemos destacar el *ius connubium*, el derecho a contraer matrimonio lícito, es decir, reconocido por las autoridades romanas: Berger, s.v. “*Ius conubii*”: 527; y el *ius commercii*, que permite el desarrollo de actividades comerciales con individuos poseedores de la ciudadanía plena: Berger, s.v. “*Commercium*”: 399.

<sup>13</sup> Sobre el *Ius Latii* y su evolución: Sherwin-White, 1973: 32-37, 97-116; Kremer, 2006; Espinosa, 2009.

<sup>14</sup> Como veremos, no se circunscribe únicamente al marco de los auxiliares, aunque sí generalmente. Para un estudio más detallado sobre las vías de acceso a la ciudadanía en época imperial: Marotta, 2009: 61-77. Así, ya en periodo republicano podemos encontrar algunos ejemplos significativos de concesiones de ciudadanía a unidades auxiliares, como por ejemplo el célebre Bronce de Ascoli del 89 a.C., por el que se concede la ciudadanía romana a los integrantes de la Turma Salluitana -unidad de caballería auxiliar-, en recompensa por el servicio prestado a favor de Roma durante la Guerra Social: *CIL* I<sup>2</sup> 709 = *CIL* VI 37045 = *ILLRP* 515 = *ILS* 8888. Para más información, véase: Pina Polo, 2003.

<sup>15</sup> Así, podríamos suscribir la afirmación de Millar sobre el proceso gradual por el que el emperador se aleja del estrecho vínculo que mantenía con las oligarquías itálicas, aproximándose a las élites municipales del ámbito provincial y garantizando su promoción social y política. Millar, 1990: 80. Para más información, véase: Bancalari, 2007: 104-114.

<sup>16</sup> Sobre la *Constitutio Antoniniana*, véase: Sherwin-White, 1973: 380-394; Ando, 2016; Bancalari, 2007: 121-124.

Por otro lado, se encuentra la integración cultural, relacionada -permítase el juego de palabras— con la asimilación de elementos culturales romanos -la lengua latina, el modelo de organización política, económica y social, etc.-. Con ello, sin intención de adentrarnos en profundidad, sería conveniente hacer mención al concepto de “romanización”, sujeto, sin embargo, a un profundo debate dentro de la historiografía y la arqueología en los últimos años, y que ha sido interpretado desde diferentes puntos de vista como un proceso de asimilación por el que se transmiten -por imposición del gobierno romano o por acción directa de las comunidades locales- elementos de carácter cultural -de manera unidireccional o bidireccional- entre Roma y las comunidades locales gobernadas<sup>17</sup>.

Siguiendo estos términos, la integración no solo implicaría la adquisición de la ciudadanía romana a nivel jurídico, sino también de los rasgos culturales asociados a la identidad que confiere el ser un ciudadano romano de pleno derecho. Entre estos elementos culturales debemos prestar gran atención al ámbito religioso, fundamental para comprender la realidad del Imperio Romano, considerado como una comunidad religiosa además de política. Por consiguiente, la religión ejercería un papel crucial en la definición de la identidad del ciudadano romano<sup>18</sup>. Así, cabe comenzar con una aproximación a la religiosidad de la Roma Antigua, asociada al concepto de *religio* —término latino— o *threskeia*<sup>19</sup> —término griego—, caracterizada por una manifestación externa de la religiosidad, a través de la participación en determinados ritos dedicados a los dioses<sup>20</sup>.

Asimismo, esto se relaciona con que las prácticas religiosas emprendidas por los fieles —en situación de inferioridad como seres mortales— constituyen el medio a través del que estos veneran a las divinidades en busca de ser beneficiados o protegidos del mal. Vemos en las palabras de Jean Bayet esta idea: “Al hallarse entre dioses encargados de funciones,

---

<sup>17</sup> Este debate gira en torno al significado y el uso del término “romanización”, en cuanto al modelo de sistema de relaciones entre Roma y las comunidades conquistadas, una problemática sobre la que han trabajado estudiosos como, Greg Woolf, David Mattingly o Patrick Leroux, en cuyo artículo *La romanisation en question* de 2004, realiza un estudio sobre la evolución del concepto de “romanización” desde su concepción tradicional hasta las perspectivas más actualizadas. En virtud de la primera interpretación, Leroux expone lo siguiente: “Imposé peu à peu par l’historiographie européenne de l’Empire romain, le terme est, aujourd’hui encore, le plus souvent employé sans autre explication, comme allant de soi, en vertu d’une lecture de l’histoire de la domination romaine marquée par l’intégration programmée, complète et homogène des conquises à la civilisation romaine”, lo que implica un proceso unidireccional y homogéneo de aculturación o asimilación cultural -ambos términos también sujetos a debate- de los conquistados planificada por parte del gobierno romano: Le Roux, 2004: 287-288; Mattingly, 2011: 38. No obstante, esta perspectiva ha sido revisada, ofreciéndose otras alternativas que proponen concebir la “romanización” como un proceso bidireccional -donde también las comunidades locales tienen una influencia activa sobre la configuración de Roma: Mattingly, 2011: 40- y heterogénea -contemplando la manifestación del proceso con diferentes características en función de la provincia y la comunidad determinada-. Además, incluso se ha cuestionado la validez del término para ser utilizado en ámbito académico, como podemos observar en Syme, 1988: 64, o Mattingly, 2011: 40- Asimismo, se han propuesto algunas alternativas al término, como “criollización”, por Jane Webster en *Criollizing the Roman Provinces*, que pondría el foco en los grupos locales de menor estatus social, frente a la posición que tomarían autores como Woolf, Keay y Terrenato, proponiendo precisamente la negociación de las élites -con una importante participación activa- con el gobierno romano como elemento clave del proceso: Webster, 2001; Woolf, 1998; Keay & Terrenato, 2001.

<sup>18</sup> Véase Scheid & Ando, 2016 para aproximarse al debate historiográfico sobre el concepto de “religión cívica”.

<sup>19</sup> Para profundizar sobre las características de estos términos, véase: Petersmann, 1993: 177-186; Scheid & Ando, 2016: 55.

<sup>20</sup> Marquínez, 2013: 144-145.

tendería a multiplicarlos y especializarlos para responder a las necesidades de la existencia (...) y a los propios imperativos de la política<sup>21</sup>”.

Precisamente, lo que acabamos de señalar está asociado a otro rasgo que no podemos pasar por alto, como es la profunda conexión entre la política y la religión. Esto se refleja en aspectos como el control de los asuntos religiosos por parte de magistrados o en que la religión aparecía como un instrumento de legitimación del poder imperial<sup>22</sup>, así como del sistema de dominación que habíamos mencionado anteriormente, que separaba entre ciudadanos romanos y *peregrini*. Con esto, podemos destacar que la *civitas* era también una realidad religiosa, por lo que ciudadano romano era aquel que participaba en los ritos y cultos públicos<sup>23</sup> dedicados a dioses romanos, mientras que los *peregrini* se caracterizaban por otro tipo de prácticas diferentes. Entre ella, cabe reseñarse el culto imperial<sup>24</sup>, que favorece la construcción de un marco político-religioso en el que integrar desigualmente a los provinciales favoreciendo el poder del propio emperador y respetando este sistema de dominación.

Avanzando con el estudio, una vez presentado el valor y la importancia de la religión en el marco del Imperio Romano, podemos imaginar que cuando un *peregrinus* obtiene la ciudadanía romana, no solo toma como propios elementos culturales y jurídicos romanos, sino que también aporta ciertos rasgos adscritos a su cultura y —en este caso— religión. En otras palabras, también sus cultos y divinidades acaban integrándose en el marco del imperio de una manera u otra, lo que implica una integración religiosa.

Para comprender este fenómeno tenemos que remitirnos a otras de las principales características de la religión romana, la relativa tolerancia<sup>25</sup> con respecto a divinidades y prácticas religiosas ajenas a la religión romana, prohibiendo solo aquellos cultos o ritos que implican alguna amenaza para la unidad política y social del Imperio<sup>26</sup>.

Por tanto, vemos que la religión romana se muestra permeable a la influencia de otros cultos, lo que posibilita la integración de dioses extranjeros en el marco religioso romano. Asociados a esta idea y derivados del contacto con otras prácticas religiosas, se manifiestan una serie de fenómenos como el sincretismo o la *interpretatio romana*. El primero de ellos se caracteriza por el contacto entre dos o más divinidades de diferente origen — normalmente con rasgos y atribuciones similares— y el surgimiento de una nueva divinidad a partir de la fusión de elementos propios de dichos dioses<sup>27</sup>. Por otro lado, la *interpretatio romana*<sup>28</sup> hace referencia al proceso por el que se identifica a un dios no romano con un dios romano con el que comparte sus principales características.

---

<sup>21</sup> Bayet, 1984: 66.

<sup>22</sup> Debe recordarse que el emperador, entre sus poderes y títulos, era *pontifex maximus*, es decir, la mayor autoridad religiosa del imperio. Bayet, 1984: 198; Millar, 1990: 31.

<sup>23</sup> Díez de Velasco señala el valor sagrado que tenía el sentido público del ritual. Díez, 2002: 151.

<sup>24</sup> Para profundizar sobre el culto imperial, véase: González Herrero, 2020.

<sup>25</sup> Podemos señalar algunas fuentes que destacan el carácter tolerante de Roma y la capacidad de integrar tradiciones y elementos propios de otras comunidades -lo que refuerza el carácter bidireccional del proceso de relación con las comunidades no romanas-, como Arriano, *Táctica* 33, 2. Asimismo, para ampliar información sobre el tema, véase: Rüpke, 2007: 3-7.

<sup>26</sup> Bayet, 1984: 67 y 214; Díez, 2002: 149.

<sup>27</sup> Bayet, 1984: 236.

<sup>28</sup> Ando, 2005: 41; Bancalari, 2007: 190-191.

En definitiva, podemos decir que el gobierno romano altoimperial tiende a la integración de los provinciales, tanto a nivel jurídico como cultural, resaltando en este último caso —por su vínculo con el tema pertinente— la integración religiosa. Así, la suma de características y rasgos propios del gobierno y religión romana posibilita que una divinidad o culto de origen extranjero acabe integrándose dentro del marco religioso romano. Es el ejemplo de deidades como Mitra —de origen iranio— o Isis —natural de Egipto—, que manifestarían tal estado de integración que incluso llegarían a ser venerados por emperadores.

### 3. El ejército romano altoimperial.

Una vez nos hemos aproximado a los rasgos sociales, políticos y culturales relativos al marco general del Alto Imperio, es conveniente explicar cómo el ejército romano altoimperial —por sus características— se convierte en un instrumento de integración de las formas religiosas propias de las comunidades provinciales locales.

Para ello vamos a poner nuestro foco de atención sobre las peculiaridades del modelo de ejército pertinente a nuestro periodo de estudio, concretamente el modelo de ejército tardorrepublicano y altoimperial<sup>29</sup>. Este modelo se caracteriza por la adquisición del carácter profesional y otros cambios tradicionalmente asociados a la reforma de Cayo Mario a finales del siglo II a.C. y a las enmiendas atribuidas a Augusto tras la instauración de la *Res Publica Restituta*, que terminarían por fraguar este modelo de ejército<sup>30</sup>.

En cuanto a la organización y estructura del ejército romano altoimperial, entre los diferentes tipos de unidades que lo conforman, ocupan nuestro foco de atención los ejércitos provinciales, compuestos por las legiones y los auxiliares, destacados ambos en las provincias imperiales<sup>31</sup>. Respecto a las diferencias entre estos tipos de unidades, debemos destacar aquella que radica en la categoría jurídica de los individuos que las integran. Con ello, mientras que la posesión de la *civitas* o ciudadanía romana era imprescindible para servir en las legiones<sup>32</sup>, en las unidades auxiliares, durante una buena parte de la etapa imperial —aunque presente ya desde etapa republicana— la mayoría de los soldados auxiliares eran *peregrini*, aunque esto iría variando progresivamente. Así, una de las consecuencias más destacables de la concesión de la ciudadanía a los itálicos y, por ende, del cambio de sistema de relaciones entre Italia y las provincias, sería la necesidad —continua ante la creciente expansión de las fronteras— de buscar en el ámbito provincial reclutas y voluntarios que se uniesen a las unidades auxiliares, lo que jugará un papel importante para defender nuestra hipótesis.

---

<sup>29</sup> Según la clasificación de Adrian Goldsworthy, que divide la evolución del ejército romano en tres fases, nos centraríamos en la segunda, desde el siglo I a.C. a principios del siglo III d.C. Goldsworthy, 2003: 6-8.

<sup>30</sup> Para profundizar sobre las reformas de Cayo Mario, véase: Gabba, 1973: 1-45; Cadiou, 2018. Para las reformas militares de Augusto: Gabba 1973: 46-95; Keppie, 1998: 126-145; Pani, 2013: 114-116.

<sup>31</sup> Keppie, 1998: 146-167; Le Bohec, 2000: 20-33.

<sup>32</sup> Es conveniente destacar algunas excepciones, en las que las legiones se nutrían de reclutas *peregrini* ante situaciones extraordinarias provocadas por conflictos o simplemente por la insuficiencia de reclutas ciudadanos. Lavan, 2019: 39-40.

Precisamente, resulta de gran interés para el tema que nos ocupa la evolución de la categoría jurídica y *origo* de los soldados que se alistaban e integran estas unidades. Por su parte, la *origo* implica una cultura determinada, con unos rasgos propios en lo que se refiere no solo a la forma de luchar y organizarse, sino también de pensar y comportarse, incluyendo sus creencias y religión, lo que nos revela la importancia que tiene el origen geográfico y social de los reclutas en las posibilidades y limitaciones que se les ofrecerían en el ejército.

Esto nos lleva, por tanto, a adentrarnos brevemente en el proceso del reclutamiento en el marco del Imperio, pudiendo observar una tendencia cambiante desde sus inicios hasta el siglo III d.C. en cuanto al origen y categoría de la mayoría de los soldados que integran estas unidades. Así, durante los primeros momentos del régimen imperial, la mayoría de los efectivos que ingresaban y componían los *auxilia* eran individuos desprovistos de la ciudadanía romana, es decir, *peregrini* —habitantes de las provincias— y bárbaros —procedentes de territorios situados más allá del *limes*—. Esta situación experimentaría un cambio sustancial durante el periodo de los Flavios (69-96 d.C.) y Antoninos (96 – 192 d.C.) a causa del aumento de ciudadanos romanos ingresados en las unidades auxiliares<sup>33</sup>.

Concretamente, a partir de época adrianea (117-138 d.C.) el número de ciudadanos romanos tendería a igualar prácticamente al de *peregrini*, hasta el punto de llegar a superarlos hacia finales del siglo II d.C. y principios del siglo III d.C.<sup>34</sup> Esto coincide con el gradual proceso de integración de los provinciales durante la etapa imperial, con un número cada vez mayor de nuevos ciudadanos romanos. En paralelo a este proceso, a lo largo del Alto Imperio también podemos observar una evolución en lo que se refiere al reclutamiento de legionarios<sup>35</sup>. Desde la instauración del régimen imperial, la mayoría de efectivos que se alistaban en las legiones eran de origen itálico, hasta que poco a poco se iría generalizando el reclutamiento de soldados de origen provincial, concretamente de las provincias del senado y el pueblo<sup>36</sup>.

Asimismo, podríamos ubicar estas tendencias en el marco de un proceso de evolución que parte de un modelo de reclutamiento de carácter provincial —donde los reclutas proceden de determinadas provincias, destacando algunas como la Galia, Germania o Tarraconense— hacia un modo de reclutamiento más regional e incluso local, es decir, de determinadas regiones y ciudades —fundamentalmente los entornos próximos a los destacamentos—, lo que tiene algunas consecuencias interesantes para el tema que nos ocupa<sup>37</sup>.

Por ejemplo, podríamos destacar que esta tendencia a la progresiva regionalización de este proceso que se repite tanto en las fuerzas auxiliares como en las legiones, podría tener relación con la reducción de la movilidad de las tropas en el ejército romano a lo largo del Alto Imperio. Con esto último, queremos referirnos a una de las cualidades principales del ejército romano a comienzos del régimen imperial, la gran capacidad y rango de

---

<sup>33</sup> Sobre el reclutamiento en las fuerzas auxiliares, véase Cheesman, 1914: 57-101.

<sup>34</sup> Encontramos algunas excepciones, concretamente unidades muy especializadas formadas por reclutas de un territorio fijo. Le Bohec, 2000: 93-97.

<sup>35</sup> Para más información sobre el reclutamiento en las legiones, véase Forni, 1953.

<sup>36</sup> Kubitschek y Ritterling, 1924: 1752 y 1758; Le Bohec, 2000: 80.

<sup>37</sup> Le Bohec, 2000: 229.

movilización de tropas a través del imperio, encontrando unidades que se desplazaban y recorrían grandes distancias para ofrecer su servicio donde fuese necesario<sup>38</sup>. Así, una de las consecuencias más tangibles derivadas de la alta movilidad de las tropas durante una buena parte del Imperio sería el ingreso de reclutas procedentes de diferentes territorios, lo que conlleva una gran diversidad cultural dentro de las filas<sup>39</sup>. A esto tenemos que añadir la posibilidad de la existencia de unidades auxiliares integradas en su origen por soldados procedentes de diferentes pueblos, como se puede ver por ejemplo en el caso de las *vexillationes*, compuestas por soldados o veteranos de procedencia diversa e irregular<sup>40</sup>.

Sin embargo, conforme avanzamos a lo largo del Alto Imperio, las unidades van perdiendo movilidad, lo que se puede relacionar con la evolución del proceso de reclutamiento que comentamos anteriormente. Esto llegaría hasta el punto de que algunas unidades estarían desplegadas de manera permanente en ciertos territorios, lo que se generaliza y consolida en el Bajo Imperio<sup>41</sup>. Asimismo, un fenómeno ligado al progresivo estancamiento de la movilidad de las tropas sería el del aumento de los lazos entre los soldados y el territorio en el que se encuentran sirviendo, reflejado a su vez en la disminución de la movilidad en los veteranos licenciados<sup>42</sup>.

Aprovechando la mención a esta última idea, nos es de gran utilidad hacer referencia a las prerrogativas que obtenían los *peregrini* al servir en las unidades auxiliares, destacando entre ellas la obtención de la ciudadanía romana al licenciarse, lo que adquiere carácter formal y generalizado durante el régimen imperial<sup>43</sup>. Además, debemos añadir que hasta mediados del siglo II d.C. el derecho de ciudadanía no solo sería concedido a los soldados que habrían prestado servicio en el ejército, sino también a su descendencia<sup>44</sup>.

Por tanto, todo esto, sumado a otros factores de gran importancia, derivaría en el gran interés de los provinciales por integrarse y adquirir la ciudadanía romana, siendo por ende el ejército un gran foco de atracción para ellos, concretamente las unidades auxiliares<sup>45</sup>.

Llegados a este punto, antes de adentrarnos en el análisis de los textos epigráficos, cabe que nos detengamos brevemente ante las peculiaridades de la religión en ejército romano, que deberíamos concebir ya no solo como una institución militar, sino a su vez una institución religiosa. Para ello, en primer lugar, sería conveniente discernir entre una religión oficial y una religión personal o individual, siendo posible que ambas se manifestasen simultáneamente en los individuos. En cuanto a la religión oficial, practicada por todos los integrantes del ejército, fomentaba el *esprit de corps* —la creación de una

---

<sup>38</sup> La movilidad sería especialmente alta en algunas subunidades de las legiones y auxilia destinadas a misiones especializadas en cualquier parte del Imperio, como las *vexillationes*. Le Bohec, 2000: 30-31, 97-99.

<sup>39</sup> Palao, 2013: 151.

<sup>40</sup> Santos, 2003: 144; Le Bohec, 2000: 93.

<sup>41</sup> Véase esta idea a través de la nueva división del ejército implementada en el periodo bajoimperial, entre *limitanei* y *comitatenses*, es decir, entre unidades estáticas y móviles respectivamente. Para más información: Goldsworthy, 2003: 202-203; Strobel, 2007: 2067-281.

<sup>42</sup> Aunque no procede profundizar sobre el tema, es interesante cómo estos crecientes lazos entre los soldados y el territorio deriva en el surgimiento de asentamientos civiles junto al campamento, como los *vici* y *canabae*, así como al fenómeno del culto imperial. Hanel, 2007; Stoll, 2007: 457, 462. Precisamente Stoll cita algunas fuentes literarias que testimonian estos tipos de relaciones entre los soldados y las comunidades locales: Amm. Marc., 22.12.6; Tac., *Hist.* 2.80.3.

<sup>43</sup> Lavan, 2019: 28; Núñez, 2018: 79-90.

<sup>44</sup> Lavan, 2019: 31-34.

<sup>45</sup> Rostovtzeff, 1981: 102-220.

identidad común entre los diferentes soldados— y el mantenimiento del orden jerárquico y social<sup>46</sup>. Respecto a las divinidades —ya fueran exclusivamente militares o de origen cívico— que eran veneradas dentro del ejército, aunque resulta tema de gran interés, consideramos oportuno no profundizar sobre él en este artículo<sup>47</sup>.

Asimismo, destacamos la presencia del calendario religioso en el ejército<sup>48</sup>, lo que nos ayuda a reafirmar que la vida cotidiana de los soldados estaba marcada por la fuerte presencia de la religión. Así esto se refleja no solo a través de la gran cantidad de festividades religiosas repartidas a lo largo del año, sino del carácter ritual de gran cantidad de ceremonias y eventos, tanto en momentos determinados —como los sacrificios realizados al comienzo de la campaña militar, en el preludio de una batalla, antes de cruzar el *limes*, etc.— como en el día a día<sup>49</sup>. Por otro lado, otro de los cultos fundamentales de la religión oficial en el ejército romano es el culto imperial que, a diferencia del mundo civil, seguían tanto ciudadanos romanos como *peregrini*, y cuyas festividades y rituales venían regulados por el *Feriale Duranum*.

En lo que concierne a la religión personal o individual en el ejército, esta comprende un conjunto de creencias y cultos de carácter extraoficial cuya práctica era tolerada dentro del ámbito castrense, aunque siguiendo diversas condiciones —como la imposibilidad de realizarla dentro del campamento—. Esta relativa libertad de culto permitía la práctica de cultos no solo circunscritos a las creencias propias de la tradición religiosa romana, sino incluso ligados a otras culturas y comunidades<sup>50</sup>. Por consiguiente, a través de fuentes documentales y arqueológicas —como las que vamos a analizar—, se evidencian en el marco del ejército cultos a divinidades procedentes del ámbito provincial que, por medio de procesos ya explicados como la *interpretatio romana*, adquirirían rasgos propios de dioses del panteón romano con los que se establecían vínculos. Sin embargo, —como se pretende demostrar más adelante— no solo serán las divinidades provinciales las que se verán influenciadas por rasgos propios de dioses romanos. Podríamos destacar un caso paradigmático, como es el culto al Sol Invictus, en el marco de la entrada y consolidación de cultos y religiones orientales, entre los que deberíamos mencionar el culto a Mitra, que experimentó gran difusión entre los soldados<sup>51</sup>.

A partir de la información que hemos recogido, podemos observar que el papel decisivo de los dioses en el devenir de las tropas y de los soldados individualmente, constituía un elemento fundamental en la mentalidad colectiva del mundo militar. Por ello, la asidua presencia de cultos y exvotos —como sacrificios, altares, etc.— consagrados a

---

<sup>46</sup> Helgeland, 1978: 1473; Sagredo y Jiménez, 1996: 291; Stoll, 2007: 453-464.

<sup>47</sup> Nos referimos divinidades de diferente tipología, desde deidades antropomorfas romanas -divinidades cívicas tradicionales, como Júpiter, Bona Dea, Fortuna, Silvano, etc.-, *genii* -culto que también forma parte de la religión cívica tradicional, y que podría definirse como culto a espíritus asociados a edificios, como el campamento, o a las propias unidades, como el *genius* de una legión-, abstracciones divinas -ideas intangibles como la “disciplina” y la “victoria”- y el culto a los *signa* -las insignias, provistas de *numen*, de poder religioso. Para profundizar sobre esta cuestión, véase: Le Bohec, 2000: 244-249; Sagredo y Jiménez: 291-296.

<sup>48</sup> Para más información, concretamente sobre el caso del *Feriale Duranum*, véase: Stoll, 2007: 453-464; Lozano, 2014: 213-237.

<sup>49</sup> Le Bohec, 2000: 238-241.

<sup>50</sup> Goldsworthy, 2003: 109; Sagredo y Jiménez, 1996: 297-298. Podemos encontrar algunas fuentes literarias que evidencian la veneración de divinidades locales por parte de legionarios romanos: Tac., *Hist.* 3.24.3; Herod., 5.3.8-10.

<sup>51</sup> Le Bohec, 2000: 249-250.

determinadas y variadas divinidades, van a explicar la preocupación de los individuos por contentarles y ganarse su aprobación para que les resulten favorables en una realidad donde la muerte estaba tan cerca y presente. Asimismo, los soldados no solo buscarían el beneplácito de sus propias divinidades, sino a su vez llegarían a realizar ciertos tipos de rituales y ofrendas, como la *evocatio*<sup>52</sup>, con el fin de obtenerlo de los dioses del enemigo, prometiéndoles culto en el marco del Imperio Romano. Por consiguiente, esto desembocaría en la integración de estos dioses dentro de la realidad religiosa del Imperio Romano<sup>53</sup>.

Si profundizamos un poco más, antes de entrar de lleno en el análisis epigráfico, podemos sumar un último concepto de crucial importancia en este estudio. Nos referimos al concepto que utilizaría Le Bohec, citando los estudios de M. Le Glay: “syncretism by accumulation<sup>54</sup>”. Con esto, alude a un proceso por el que los soldados, además de a las divinidades propias de sus creencias personales, recurren a otros dioses en busca de mayor efectividad en las ofrendas y cultos que está realizando<sup>55</sup>.

#### **4. Análisis y comentario epigráfico.**

A continuación, en este tercer apartado vamos a recurrir a tres inscripciones latinas vinculadas al ejército romano altoimperial, como se ha comentado anteriormente, con el objetivo de identificar en los epígrafes elegidos las características y rasgos más fundamentales que hemos adelantado en los apartados anteriores y, por consiguiente, ver cómo se reflejan en testimonios reales, contribuyendo a la defensa de la hipótesis propuesta.

Para ello, partiendo de un estudio de ocho textos epigráficos, se han seleccionado tres, de carácter votivo y dedicados por soldados romanos provistos de la ciudadanía. En lo referente a las divinidades escogidas, se han establecido tres casos particulares, siendo el primero la veneración a divinidades provinciales no romanas, el segundo a divinidades conformadas a partir del sincretismo entre una divinidad romana y una no romana de origen provincial, y el tercero divinidades de origen provincial que han acabado integrándose en el marco religioso romano y ocupando una posición importante dentro del mismo.

Una vez elegidas, se realizó un análisis de cada una, elaborando una posible ficha epigráfica en la que se muestran datos relacionados con la datación de la inscripción, el material, dónde había sido hallada y una breve descripción. Junto a estos datos, —en el caso de que estuviera disponible— se ha añadido una imagen de la inscripción, acompañada de la transcripción. Por último, cada ficha epigráfica ha sido completada con un breve comentario, señalando algunos elementos significativos sobre la divinidad y unidad militar.

---

<sup>52</sup> Según refieren Jaime Alvar y Pedro Barceló, la *evocatio* poseería a su vez una función determinada dentro del contexto de conquista: “pues ésta última es una práctica destinada a la desacralización del lugar de residencia de una deidad a la que se le ofrece un nuevo lugar de culto”. Alvar y Barceló, 2013: 14; Le Bohec, 2000: 239.

<sup>53</sup> Vemos como, lejos de excluir y rechazar a los dioses del enemigo, se pretende precisamente ganar su favor.

<sup>54</sup> Le Glay, 1973: 144.

<sup>55</sup> Así, retomando la afirmación de Stoll: “Due to the mobility peculiar to their profession, soldiers and regiments are “culture bearers,” “transporting” and transplanting not only material cultural items, but also cults themselves. The army is considered the principal agent of processes of acculturation”. Stoll, 2007: 452.

Con esto, a partir de este análisis obtenemos las conclusiones pertinentes que pondrán broche final a nuestro estudio.

#### **4.1. Dioses locales venerados por soldados poseedores de la ciudadanía romana.**

AE 1968, 237 = IRG IV, 85. Inscripción votiva dedicada al dios local Bandua Veigebraeogo por portaestandarte de la primera cohorte gálica de ciudadanos romanos<sup>56</sup>.

- Lugar de hallazgo: Rairiz de la Vega, Orense, Tarraconense.
- Datación: 69 d.C. - 138 d.C.<sup>57</sup>
- No se ha podido acceder a los datos relacionados con el altar y la inscripción como el material, las medidas, la descripción o una fotografía.

*V(otum) s(olvit) l(ibens) m(erito)*

*Bandu(a)e*

*Veigebrae*

*Eaego*

5 *M(arcus) Siloni*

*us G(aleria) Si*

*lanus*

*sig(nifer) coh(ortis) I*

*Gall(icae) c(ivium) R(omanorum).*

“Cumplió su voto con agrado para Bandua Veigebraeogo Marco Silonio Silano, de la tribu Galeria, portaenseñas de la cohorte I gálica de ciudadanos romanos”<sup>58</sup>.

El primero de los epígrafes que vamos a comentar es una inscripción votiva dedicada por un portaestandarte de la primera cohorte gálica de ciudadanos romanos a un dios autóctono cuyo nombre original presenta diferentes variantes. Entre ellas destacamos algunas como Bandue, Bandi, Bande o el reflejado en la inscripción que nos ocupa, Bandua<sup>59</sup>. Sea como fuere, sabemos que Bandua es un teónimo adscrito a una divinidad venerada en Hispania, principalmente en el área galaico-lusitana, y cuya

<sup>56</sup> He accedido a esta inscripción a través de: Santos, 2014a: 383.

<sup>57</sup> Aunque no se ha encontrado bibliografía que indique la fecha de datación del epígrafe, se ha propuesto la siguiente a partir de las fechas establecidas para el periodo de servicio de la unidad pertinente en Britania.

<sup>58</sup> Traducción ofrecida en: Santos, 2014a: 383.

<sup>59</sup> Acero Pérez, 2009: 385.

naturaleza resulta un tema de discusión en el ámbito académico<sup>60</sup>. Al igual que ocurre en otros casos, el teónimo viene acompañado por un epíteto, Veigebreaego, del que autores como Rodríguez Colmenero<sup>61</sup> piensan que guarda relación con el territorio en el que se halló la inscripción, Rairiz de la Vega. El uso de epítetos vinculados a ciertas poblaciones, comunidades o territorios se repite en numerosos epígrafes, no solo asociados a la divinidad que analizamos<sup>62</sup>, sino también a otros dioses como Arentius. Además, investigadores como Olivares afirman que Bandua es la divinidad que más epítetos asociados a topónimos presenta en sus epígrafes en el área lusitana-galaica. Esto podría guardar relación con una función protectora del dios sobre una comunidad o territorio, debiendo añadir que, aunque no se evidencia en el caso de Bandua, se encuentran ejemplos en los que se añaden epítetos relacionados con familias, grupos sociales, clanes específicos, que hacen referencia a este papel protector<sup>63</sup>. Otro aspecto que debemos señalar es el vínculo de la divinidad pertinente con el ejército romano, reflejado a través de inscripciones como la que comentamos y de otros epígrafes dedicados por legionarios de la Séptima Legión Gemina<sup>64</sup>, desplegada en Tarraconense desde el año 74 d.C. hasta el siglo II d.C.<sup>65</sup> Asimismo, la unidad a la que pertenece el soldado que dedica la inscripción que nos ocupa es la primera cohorte gálica de ciudadanos romanos, presente en Tarraconense desde el año 69 d.C. hasta 138 d.C.<sup>66</sup>

#### **4.2. Divinidades nacidas del sincretismo entre dioses locales provinciales y romanos veneradas por militares poseedores de la ciudadanía romana.**

*CIL VII 168 = ILS 4622 = RIB 452.* Altar dedicado a Júpiter Óptimo Máximo Tanaro por un princeps de la vigésima legión Valeria Victrix (fig. 1).

- Lugar de hallazgo: Chester, Britania.

- Datación: 154 d.C.

- Material: Arenisca roja.

- Medidas: 0,457 m. de ancho por 0,965 m. de alto.

- Descripción: La inscripción se encuentra en el centro de una de las cuatro caras y no se conserva al completo, faltan algunos fragmentos en la segunda y tercera línea. En la cara derecha encontramos como ornamento una flor con seis pétalos, en la izquierda una jarra y

<sup>60</sup> Con esto nos referimos a cuestiones como el género de la divinidad, es decir, si se trata de un dios o una diosa. Para profundizar sobre este tema, véase: Collado, 2003: 41-56.

<sup>61</sup> Véase: Rodríguez, 1987: 185-186. Debido a la imposibilidad de acceder a la obra original, he accedido a esta información a través de: Olivares, 2002: 152.

<sup>62</sup> Otros epítetos de Bandua asociados a topónimos son Longobricu, Virubrico, Roudaeco, Etobrico, etc. Collado, 2003: 42; Acero, 2009: 384-389; Olivares, 2002: 152.

<sup>63</sup> Olivares, 1999: 325, 334 y 350.

<sup>64</sup> *CIL II.2515: Sulpicius | [Mil(es ?) LE]G(ionis) VII F(elicis) Ba|[n]due Ae|tobrigo | v(otum) s(olvit) l(ibens) m(erito); AE. 1985 524: Q(uintus) Iulius | Monta[nu]s | eq(ues) leg(ionis) VII G(eminae) | F(ellcis) Bandi [L]o|ngobricu(m) | v(otum) s(olvit) l(ibens) m(erito).*

<sup>65</sup> D'amato, 2016b: 27.

<sup>66</sup> D'amato, 2016b: 32.

en la trasera una corona con decoración en el centro, aunque también se plantea la posibilidad de que esta última fuera una rueda. Asimismo, tanto en la parte superior como en la inferior del altar, encontramos relieves decorativos a modo de cenefa, así como rodeando la inscripción.

*I(ovi) O(ptimo) M(aximo) Tanaro*

*L(ucius) [Elufrius] Galer(ia)*

*Praesens [Cl]unia*

*pri(nceps) leg(ionis) XX V(aleriae) V(ictricis)*

5 *Commodo et*

*Laterano*

*co(n)s(ulibus)*

*v(otum) s(olvit) l(ibens) m(erito).*



“A Júpiter Óptimo Máximo Tanaro, Lucio Elufrio Presente de la tribu Galeria, de Clunia, *princeps* de la vigésima legión Valeria Victoriosa, cumplió de buena gana y exitosamente su promesa durante los consulados de Cómodo y Letrán”.

La inscripción que comentamos está dedicada a Júpiter Óptimo Máximo Tanaro, divinidad originada a partir del sincretismo entre el dios romano Júpiter —bajo su advocación de Óptimo Máximo como divinidad superior del panteón romano— y el dios celta Tanaro. Sin embargo, respecto al nombre del dios celta existen diferentes interpretaciones y teorías, como la de Daniel Lysons<sup>67</sup>, que defiende que el dios al que alude el epígrafe es Taranis, relacionándolo con un fallo en la ejecución. Otras relacionan a la divinidad con el río Tanaro, ubicado en el Piamonte italiano. Taranis es un dios celta asociado a al cielo, el trueno y la rueda, mencionado por Marco Anneo Lucano —poeta romano del siglo I d.C.— en su obra *Pharsalia* junto a otros dos dioses celtas, como son Esus y Teutates, formando la tríada suprema dentro del panteón celta<sup>68</sup>. Como vemos en el epígrafe, se establece una relación sincrética entre Júpiter y Taranis, pudiendo compartir ambos algunos rasgos, entre los que destacamos la relación con el trueno en lo que a la iconografía se refiere, así como la condición de dios celestial entre otros<sup>69</sup>. Su culto se atestigua principalmente en la Galia, así como en el Noroeste de Hispania<sup>70</sup>. En lo tocante a la vigésima legión Valeria Victrix, la presencia de esta unidad se evidencia únicamente en Britania —a excepción de una *vexillatio* que participó en las guerras dácicas—<sup>71</sup> desde el año 43 d.C. y durante el siglo II d.C.<sup>72</sup>.

*Fig. 1. Altar consagrado a Júpiter Óptimo Máximo Tanaro. Ilustración de R. G. Collingwood (1923).*

<sup>67</sup> Lysons, 1810: 428.

<sup>68</sup> Encyclopaedia Britannica, s.v. “Taranis”; Encyclopaedia Britannica, s.v. “Taranis”: 1077.

<sup>69</sup> Powers, 2012: 738.

<sup>70</sup> Santos, 2014b: 90-92.

<sup>71</sup> D’amato, 2016a??: 29.

<sup>72</sup> D’amato, 2016b: 29.

### 4.3. Casos de veneración de divinidades locales cuyo culto ha sido oficializado dentro del marco religioso del Imperio Romano.

CIL VII 240 = ILS 4384 = RIB 658. Inscripción dedicada por *legatus legionis* de la sexta legión Victrix a Serapis (fig. 2).

- Lugar de hallazgo: York, Britania.
- Datación: 190 – 212 d.C.
- Material: Piedra (no se especifica qué tipo).

*Fig. 1. Altar consagrado a Júpiter Óptimo Máximo Tanaro. Ilustración de R. G. Collingwood (1923).*

- Medidas: 0,914 m. de ancho por 0,635 m. de alto.

- Descripción: Consiste en una pieza de forma rectangular, con la inscripción en la parte central de la cara frontal. La inscripción se conserva en su totalidad, mientras faltan algunos fragmentos de la parte derecha de la pieza. Encontramos ornamentos ordenados de manera simétrica a ambos lados de la inscripción, a su vez rodeada por una cenefa decorativa.

*Deo sancto*

*Serapi*

*templum a so*

*lo fecit*

5 *Cl(audius) Hierony*

*mianus leg(atu)s*

*leg(ionis)VI Vic(tricis).*



“Al dios santo Serapis, Claudio Jeronimiano, legado de la sexta legión Victoriosa, construyó el templo desde los cimientos”.

La inscripción pertinente está dedicada al dios Serapis, divinidad ctónica de naturaleza greco-egipcia asociada a los cultos místéricos y cuyo origen constituye un tema controvertido dentro del mundo académico. Muchas de las teorías que intentan explicar esta incógnita, coinciden en el origen sincrético de Serapis, a partir de la hibridación entre elementos egipcios y otros propios del helenismo. Dentro de esta posibilidad, encontramos hipótesis como la que propone el nacimiento de esta nueva divinidad a través del sincretismo entre Osiris —del que se dice que sería sustituido por Serapis— y Apis. Asimismo, se teoriza sobre la posible influencia del dios Plutón y de otras divinidades y cultos relacionados con los misterios de Eleusis entre otros. Sea como fuere, se suele aceptar que Serapis nació en un momento de profundo contacto entre el mundo griego y el egipcio tras las expediciones de Alejandro Magno, posiblemente durante el reinado del lágida Ptolomeo I Soter en la

segunda mitad del siglo IV a.C., del que se suele decir que impulsó su creación<sup>73</sup>. Por tanto, estamos hablando de la construcción de una nueva divinidad a partir de rasgos y elementos preexistentes, de manera voluntaria y consciente, tal y como expone Alvar<sup>74</sup>, pudiendo estar asociado además a la intención de generar un nexo entre ambas culturas, aunque esto último será motivo de debate<sup>75</sup>. Asimismo, tras la progresiva difusión del culto de Serapis más allá de Egipto durante los siglos III y II a.C., sería oficializado en el marco de la religión romana en época de Calígula<sup>76</sup>. En cuanto a la sexta legión Victoriosa, habría servido primeramente en León, Tarraconense, entre el 28 a.C. y el 70 d.C., desplazándose ese año a Germania Inferior, donde estaría desplegada hasta 89 d.C., llegando a Britania hacia 122 d.C., existiendo testimonios de su presencia en la provincia durante el siglo II y III d.C.<sup>77</sup>

## 5. Conclusión.

Una vez hemos comentado las características más destacables de los ejemplos elegidos, podemos extraer algunas ideas y patrones que se repiten en la mayoría de los casos estudiados, lo que nos ofrece unas primeras conclusiones de gran interés y utilidad para nuestro trabajo.

En primer lugar, podríamos partir de la variable constituida por la datación de las inscripciones escogidas, de lo que observamos que todas están fechadas a partir del siglo II d.C. Asimismo, vemos que en todos los casos —como ya se ha indicado— los oferentes son ciudadanos romanos, sirviendo dos de ellos en legiones y uno en unidades auxiliares, concretamente en cohortes. Por ende, podemos observar ya cómo se refleja el proceso de integración<sup>78</sup> provincial a través del fenómeno que comentamos en el tercer apartado, por el que cada vez el número de ciudadanos romanos sirviendo en los *auxilia* era mayor, siendo ya superior entre finales del siglo II d.C. y principios del III d.C. a los *peregrini*. Con más detalle, en el tercer apartado se añadió que el siglo en el que se desarrollaría con más fuerza este proceso de integración sería el siglo II d.C., en el que se enmarcan la mayoría de nuestros epígrafes.

Además, es interesante añadir el factor del origen geográfico y social de los oferentes. En el primer caso, los ejemplos escogidos no nos aportan información muy concluyente, exceptuando el caso de la inscripción dedicada Júpiter Óptimo Máximo Tanaro, donde se indica que el individuo procede de Tarraconense, concretamente de Clunia. Así, partiendo

---

<sup>73</sup> Alvar, 2001: 58-67.

<sup>74</sup> Alvar, 2001: 61.

<sup>75</sup> Borgeaud y Volokhine, 1999: 37-38.

<sup>76</sup> Alvar, 2002: 73-75 y 80. Debido a la imposibilidad de acceder al estudio original, se ha accedido a través de la cita ofrecida en: Uroz, 2005: 166.

<sup>77</sup> D'amato, 2016b: 27.

<sup>78</sup> Un proceso que recordemos culminaría con el Edicto de Caracalla en 212 d.C.

de la idea de que Tanaro —que junto a Júpiter Óptimo Máximo conforma la divinidad sincrética pertinente— recibía culto en el noroeste de Hispania —en el círculo de influencia de Clunia—, sería plausible pensar que este individuo contribuyera en la llegada del culto de esta divinidad a Britania. Podría ser de gran interés mencionar una inscripción<sup>79</sup> dedicada por un tribuno de la primera cohorte Elia de britanos —cuyos testimonios se evidencian en *Noricum*— a varias divinidades, entre las que se encuentra Taranis —bajo la forma de Tarami—. Esta unidad habría estado desplegada en *Noricum* desde la segunda mitad del siglo II d.C.<sup>80</sup>, momento en el que se evidencia ya el culto a Taranis en Britania, posiblemente importado por soldados como el del ejemplo.

Por tanto, podría establecerse una relación entre ambos fenómenos, radicando en una de las características que comentamos con anterioridad, la gran movilidad de las tropas, tanto a través del desplazamiento de las unidades a diferentes puntos del imperio como tras el licenciamiento. Podemos ver este rasgo en la mayoría de los casos, donde las unidades en las que sirven los oferentes han estado destacadas en diferentes áreas del imperio, como en el caso de la sexta legión Victrix; o incluso enviando *vexillationes* como en la vigésima legión Valeria Victrix. Esto contribuye al contacto entre individuos de diferentes unidades, procedencias y, por tanto, rasgos culturales, lo que sumado a fenómenos presentes en la vida religiosa castrense como el “sincretismo por acumulación” que comentamos en el tercer apartado, lleva a la interacción entre dioses autóctonos e individuos que, o bien ya son ciudadanos romanos o llegarán a serlo una vez se licencien.

Debemos recordar que la religión romana, partiendo del concepto de *religió/threskeia*, se caracterizaba por una manifestación externa de la religiosidad, buscando a través de una ofrenda, de la participación en un ritual, obtener un beneficio por parte de la divinidad pertinente. En los epígrafes elegidos aparecen divinidades identificadas con elementos vinculados al entorno en el que se hallaron, en varios casos con atribuciones y propiedades beneficiosas para todo aquel que le rinde culto, muy relacionadas con el ámbito militar y la guerra. Es de destacar que una de las razones que demuestran la integración de la divinidad tiene que ver precisamente con el tipo de ofrenda, con la forma homologada al modo romano que adopta la inscripción. Asimismo, tampoco podrían darse esta serie de fenómenos sin la relativa tolerancia que se manifestaba en relación a otros cultos y divinidades, mostrando incluso tendencia a integrarlas por las razones que ya se han expuesto.

También guarda una estrecha relación con este asunto el proceso de reclutamiento que, recordemos, tendía a una progresiva regionalización —como se dijo, experimentando su mayor desarrollo a lo largo del siglo II d.C. precisamente—, a la par que la movilidad de las tropas iba disminuyendo y aumentaban los lazos entre las unidades y el lugar de servicio —disminuyendo a su vez la movilidad por licenciamiento debido a la elección del retiro en las inmediaciones próximas al campamento—<sup>81</sup>. Así, con la adquisición de derechos civiles

---

<sup>79</sup> RIB 2335: *I(ovi) O(ptimo) M(aximo) | Tarami | Belatucbro | Mogunto | Mouno | deabus Matribus | deae Suriae | Fortunae | ceterisq(ue) | G(aius) Verius Fortis | trib(unus) coh(ortis) I Ael(iae) Britonn(um) | v(otum) s(olvit)*.

<sup>80</sup> D'amato, 2016b: 30.

<sup>81</sup> Recordemos el desarrollo de *vici* y *canabae* en las inmediaciones de los campamentos, asociado a estos procesos comentados. Este fenómeno se puede ver reflejado en varios de los ejemplos que comentamos, como es el caso de la inscripción dedicada a Júpiter Óptimo Máximo, hallada en Chester. Esta población tendría su

como el *ius connubii*, hemos visto cómo se transmiten los privilegios emanados de esta categoría jurídica a la descendencia, lo que conlleva la integración de los elementos culturales y religiosos no solo del progenitor, sino también de sus herederos. Por ende, estas características de movilidad y reclutamiento hacen posible que se den ejemplos donde evidencian en Britania cultos originarios de Oriente —en el otro extremo del Imperio—<sup>82</sup>.

Con todo esto, apoyándonos en los resultados obtenidos, podemos comprobar cómo el ejército romano altoimperial se muestra como un desarrollado instrumento de integración de los cultos y divinidades provinciales. Los principales argumentos que refuerzan esta idea están asociados al carácter integrador del gobierno romano altoimperial y de su ejército. Concretamente, ponemos gran atención en los preceptos establecidos que convierten al ejército romano en una de las vías más importantes para el acceso a la ciudadanía romana y, por consiguiente, para la integración jurídica. Un ejército que juega un rol crucial en el mantenimiento y estabilidad del imperio, en crecimiento y expansión a lo largo de la etapa altoimperial. Precisamente, esto último implica la necesidad de ampliar las filas del ejército, proceso en el que —por las circunstancias pertinentes— el ámbito provincial adquiere un papel esencial. Por tanto, estas peculiaridades conforman un sistema que tiende a la integración de los provinciales.

Asimismo, estos individuos provinciales, una vez obtienen la ciudadanía romana tras el licenciamiento, pasan a ser ciudadanos romanos, lo que no solo constituía una realidad jurídica, sino también cultural y profundamente religiosa. Así, a lo largo del servicio militar se habría producido la aprehensión de rasgos propios de la cultura romana —la *romanitas*— y su religión. Por ende, el individuo incorporaría una serie de cultos y divinidades adscritas a la identidad religiosa del ciudadano romano. Sin embargo, el carácter relativamente tolerante del panorama religioso romano habría permitido que estos individuos —siempre que cumplieren con los rituales tradicionales romanos— siguieran prestando culto a divinidades propias de su ámbito local, no romanas. Por tanto, cuando este nuevo ciudadano romano venera a una divinidad no romana, esta pasa a serlo —pues los dioses romanos lo son en tanto que son venerados por ciudadanos romanos— y, con ello, a integrarse en el marco religioso romano.

Por otra parte, los rasgos del ejército romano altoimperial ligados a su modo de organización en *auxilia* y legiones, a la alta movilidad de las tropas durante la mayor parte del periodo, así como a las particularidades del proceso de reclutamiento y licenciamiento, favorecen el contacto entre ciudadanos romanos y *peregrini* provinciales. Esta situación de contacto, en un contexto —como es el militar— donde el peligro y el riesgo de ser herido o abatido forma parte del día a día, favorece a su vez la aceptación y aprehensión de divinidades veneradas por los demás soldados junto a los que sirve el individuo —buscando el favor y la protección de la mayor cantidad de divinidades posibles—. Esto convierte al ejército romano en un medio propicio para la asimilación de dioses provinciales por parte

---

origen en el fuerte romano de Deva Victrix, rodeado por varios asentamientos locales, participando en conjunto en la formación de la actual ciudad. Rathbone, 1912: 23 y 28.

<sup>82</sup> A.E. 2003, n.º 949: *Invic(to) Mithrae | C(aius) Victoriu(s) Vic|torinus c(enturio) l(egionis) VII G(eminae) | Antoninianae P(iae) F(elicis) | in honorem sta|tionis Lucensis | et Victoriorum | Secundi et Vic|toris lib(ertorum) suor|um aram po|suit libenti | animo.*

de ciudadanos romanos —como reflejan las inscripciones escogidas— y, por consiguiente, un importante instrumento de integración de los cultos y divinidades provinciales.

Asimismo, esta última reflexión nos ayuda a comprobar —tal y como se planteó al principio— cómo las propias características del ejército romano contribuyen a la difusión de estos cultos y divinidades a lo largo del imperio y posibilitando, por ello, que una divinidad venerada en Siria acabe recibiendo culto en Britania e incluso por un emperador. Sin embargo, también es esclarecedor este estudio sobre la evolución de este proceso de difusión a lo largo del Alto Imperio. Así, podemos concluir que, con los cambios acaecidos con el paso del tiempo y asociados a la reducción de la movilidad, regionalización del alistamiento y licenciamiento en el ejército, la tendencia sería decreciente. En otras palabras, conforme se avanza a lo largo del Alto Imperio, el contacto entre diferentes particularidades religiosas y la difusión de las mismas disminuyen progresivamente.

En definitiva, se ha pretendido demostrar a su vez cómo el estudio epigráfico constituye una herramienta esencial para abordar el papel del ejército romano como instrumento de integración religiosa de los provinciales. Así, en vistas a los grandes avances e innovaciones tecnológicas que enriquecen cada vez más disciplinas como la arqueología, estamos ante un buen momento para acceder a nuevas fuentes y testimonios que permitan precisar y revisar todo lo establecido hasta el momento dentro de la Historia del Imperio Romano.

## 7. Bibliografía.

- ACERO PÉREZ, J. (2009): “Bandua y los Roudenses: lecturas acerca de una inscripción lusitana”, en P. Mateos (ed.), *Santuarios, oppida y ciudades: arquitectura sacra en el origen y desarrollo urbano del Mediterráneo occidental* (pp. 384-389). Madrid, Editorial CSIC. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- ANDO, C. (2005): “Interpretatio Romana”, *Classical Philology*, (1), pp. 41-51.
- ANDO, C. (2016a): “Sovereignty, Territoriality and Universalism in the Aftermath of Caracalla”, en C. Ando (ed.), *Citizenship and Empire in Europe 200-1900. The Antonine Constitution after 1800 years* (pp. 7-29), Stuttgart, Franz Steiner Verlag.
- ALVAR EZQUERRA, J. (2001): *Los misterios: Religiones <<orientales>> en el Imperio Romano*, Barcelona, Crítica.
- ALVAR EZQUERRA, J. (2002): “Los misterios en la construcción de un marco ideológico para el Imperio”, en F. Marco Simón, F. Pina Polo, J. Remesal Rodríguez (eds.), *Religión y propaganda política en el mundo romano*, Barcelona, Universitat de Barcelona, pp. 71-81.
- ALVAR EZQUERRA, J. y BARCELÓ, P. (2013): “De dioses y guerras”, *Arys: Antigüedad: religiones y sociedades*, 11, pp. 9-17.

- BANCALARI MOLINA, A. (2007): *Orbe Romano e Imperio Global: La Romanización desde Augusto a Caracalla*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria de Chile.
- BAYET, J. (1984): *La religión romana: Historia política y psicológica*, Madrid, Ediciones Cristiandad.
- BERGER, A. (1991): “Commercium”, en *Encyclopedic Dictionary of Roman Law* (vol. 43, p. 399). Philadelphia: The American Philosophical Society.
- BERGER, A. (1991): “Ius conubii”, en *Encyclopedic Dictionary of Roman Law* (vol. 43, p. 527). Philadelphia: The American Philosophical Society.
- BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. M. (1985): “¿Romanización o asimilación?”, en *Symbolae Ludovico Mitxelena septuagenario oblatae* vol. 1, pp. 566–586.
- BORGEAUD, P. y VOLOKHINE, Y. (1999): “La formation de la légende de Sarapis: une approche transculturelle”, *Archiv für Religionsgeschichte*, 2, pp. 37-77.
- BARONOWSKI, D. W. (2013): *Polybius and Roman Imperialism*, Londres, Bloomsbury.
- CHEESMAN, G. L. (1914): *The Auxilia of the Roman Imperial Army*, Oxford, Oxford Clarendon Press.
- COLLADO CENZANO, L. V. (2003): “Las divinidades indígenas protectoras de núcleos de población en la Hispania romana”, *Iberia: Revista de la Antigüedad*, 6, pp. 41-56.
- DE BLOIS, L., ERDKAMP, P., HEKSTER, O., DE KLEIJN, G. & MOLS, S. (2003): “The Representation and Perception of Roman Imperial Power”, Amsterdam, J. C. Gieben,
- KREMER, D. (2006): *Ius Latinum. Le concept de droit latin sous la République et l'Empire*, París, De Boccard.
- D'AMATO, R. (2016a): *Roman Army Units in the Eastern Provinces (1): 31 BC-AD 195*, Oxford, Osprey Publishing.
- D'AMATO, R. (2016b): *Roman Army Units in the Western Provinces (1): 31 BC-AD 195*, Oxford, Osprey Publishing.
- DÍEZ DE VELASCO, F. (2002): *Introducción al estudio de las religiones*, Madrid, Trotta.
- Encyclopaedia Britannica (2006): “Taranis”, en *Britannica Encyclopedia of World Religions*, Chicago, Encyclopaedia Britannica Inc, p. 1077).
- Encyclopaedia Britannica. (s.f.): “Silvanus”, en *Britannica Academic*. <https://academic-eb-com.upo.debiblio.com/levels/collegiate/article/Silvanus/67805>.
- Encyclopaedia Britannica. (s.f.): “Taranis”, en *Britannica Academic*. <https://academic-eb-com.upo.debiblio.com/levels/collegiate/article/Taranis/71269>.
- STROBEL, K. (2007): “Strategy and Army Structure between Septimius Severus and Constantine the Great”, en P. Erdkamp (ed.), *A Companion to the Roman Army* (pp. 267-285), Malden-Oxford-Victoria, Blackwell.
- ERSKINE, A. (2010): *Roman Imperialism*, Edinburgo, Edinburgh University Press.

- ESPINOSA ESPINOSA, D. (2009): “El *ius Latii* y la integración jurídica de Occidente. Latinización vs. Romanización”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie II, Historia Antigua*, 22, pp. 237-247.
- FORNI, G. (1953): *Il reclutamento delle legioni da Augusto a Diocleziano*, Milán-Roma, Fratelli Bocca.
- GABBA, E. (1973): *Esercito e Società nella Tarda Repubblica Romana*, Florencia, La nuova Italia.
- GOLDSWORTHY, A. (2003): *The Complete Roman Army*, London, Thames & Hudson.
- GONZÁLEZ HERRERO, M. (2020): El culto imperial en el mundo romano, Madrid, Síntesis.
- HANEL, N. (2007): “Military Camps, *Canabae*, and *Vici*. The Archaeological Evidence”, en P. Erdkamp (ed.), *A Companion to the Roman Army* (pp. 395-416), Malden-Oxford-Victoria, Blackwell.
- HELGELAND, J. (1978): “Roman Army Religion”, *Religion (Heidentum: Römische Religion, Allgemeines [Forts.])*, pp. 1470-1505.
- HOYOS, D. (2013): *A Companion to Roman Imperialism*, Leiden, Brill.
- KEAY, S. & TERRENATO, N. (2001): *Italy and the West. Comparative issues in romanization*, Oxford, Oxbow Books, 2001.
- KEPPIE, L. (1998 [1984]): *The Making of the Roman Army. From Republic to Empire*, Londres, Routledge.
- KUBITSCHKEK, W. y RITTERLING, E. (1924): “Legio”, en Pauly-Wissowa-Kroll, *Real-Encyclopädie der classichen Altertumswissenschaft*, XII, Stuttgart, coll. 1329-1837.
- LAVAN, M. (2019): “The Army and the Spread of Roman Citizenship”, *The Journal of Roman studies*, 109, pp. 27-69.
- LE BOHEC, Y. (2000): *The Imperial Roman Army*, Abingdon, Routledge.
- LE GLAY, M. (1973): “Les syncrétismes dans l’Afrique ancienne”, en F. Dunand, y P. Lévêque, *Les syncrétismes dans la religion de l’antiquité: Colloque de Besançon*, Leiden, Brill, pp. 123-151.
- LE ROUX, P. (2004): “La romanisation en question”, *Annales HSS*, 2, pp. 287-311.
- LOZANO GÓMEZ, F. (2014): “El culto a los emperadores en el ejército romano: el caso del Feriale Duranum”, *Arys: Antigüedad: religiones y sociedades*, 12, pp. 213-237.
- LYSONS, D. (1810): *Magna Britannia; Being a Concise Topographical Account of the Several Countis of Great Britain II*, Londres, Caldell & Davies.
- MARQUÍNEZ ARGOTE, G. (2013): “Historia de la Palabra “Religión” desde sus Orígenes Latinos hasta Zubiri”, *Revista Portuguesa de Filosofia*, 69(1), pp. 143-164.
- MAROTTA, V. (2009): *La cittadinanza romana in età imperiale (secoli I-III d.C.): una sintesi*, Turín, Giappichelli.

- MATTINGLY, D. J. (2011): *Imperialism, power, and identity*, Princeton, Princeton University Press.
- MILLAR, F. (1990): *El Imperio Romano y sus pueblos limítrofes: El mundo mediterráneo en la Edad Antigua, IV*, Madrid, Siglo XXI de España.
- NICOLET, C. (1976): *Le métier de citoyen dans la Rome républicaine*, París, Gallimard.
- NÚÑEZ LÓPEZ, C. (2018): “De hispanos a ciudadanos romanos: la guerra como medio de obtención de la ciudadanía romana durante el período republicano”, *Revista Universitaria de Historia Militar*, 7(14), pp. 76-92.
- OLIVARES PEDREÑO, J. C. (1999): “Dioses indígenas vinculados a núcleos de población en la Hispania romana”, *Espacio, tiempo y forma. Serie II, Historia antigua*, 12, pp. 325-350.
- OLIVARES PEDREÑO, J. C. (2002): *Los dioses de la Hispania céltica*, Madrid, Real Academia de la Historia.
- PALAO VICENTE, J. J. (2013): “La movilidad de los veteranos legionarios durante el Alto Imperio”, *Veleia: Revista de prehistoria, historia antigua, arqueología, y filología clásica*, 30, pp. 151-168.
- PANI, M. (2013): *Augusto e il Principato*, Bolonia, Il Mulino, 2013.
- PETERSMANN, H. (1993): “Eusébeia, Threskeía and religio: an ethymological analysis of three disputed terms”, *Linguistica*, 33 (1), pp. 177-186.
- PINA POLO, F. (2003): “¿Por qué fue reclutada la “turma sallutiana” en Salduje?”, *Gerión. Revista de Historia Antigua*, 21(1), pp. 197-204.
- PITILLAS SALAÑER, E. (2010): “Los límites (¿necesarios?) del expansionismo romano en etapa altoimperial: el sueño de Druso”, *Espacio, tiempo y forma. Serie II, Historia antigua*, 23, pp. 231-244.
- PITILLAS SALAÑER, E. (2017): “Los soldados del ejército romano durante la etapa del Alto Imperio. Sus componentes más básicos: el ciudadano-soldado (legionario) y el soldado auxiliar”, *Millars. Espai i Història*, 43(2), pp. 63-95.
- POWERS COE, P. (2012): “Tanaris”, en T. N. Koch (ed.), *The Celts: History, Life and Culture*, Santa Barbara, ABC-CLIO.
- RAMÍREZ BATALLA, M. A. (2009): “Tradición y costumbres en la religión romana, *Nova tellus: Anuario del Centro de Estudios Clásicos*”, 27(1), pp. 247-294.
- RATHBONE, E. (1912): “Roman Chester: Deva”, *The Town Planning Review*, 3(1), pp. 23-31.
- RODRÍGUEZ COLMENERO, A. (1987): *Aquae Flaviae I. Fontes epigráficas*, Chaves, Câmara Municipal de Chaves.
- ROLDÁN HERVÁS, J. M. (1995): *Historia de Roma*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.

- ROSTOVITZEFF, M. (1981): *Historia social y económica del Imperio Romano I*, Madrid, Espasa-Calpe.
- RÜPKE, J. (2007): “Roman Religion – Religions of Rome”, en J. Rüpke (ed.), *A Companion to Roman Religion* (pp. 1-9), Malden-Oxford-Victoria, Blackwell.
- SAGREDO SAN EUSTAQUIO, L. y JIMÉNEZ DE FURUNDARENA, A. (1996): “La religión practicada por los militares del ejército romano en Hispania durante el Alto Imperio Romano (ss. I - III)”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie II, Historia Antigua*, 9, pp. 289-319.
- SCHEID, J. & ANDO, C. (2016): *The Gods, the State, and the Individual*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press.
- SHERWIN-WHITE, A. N. (1973 [1939]): *The Roman Citizenship*, Oxford, Clarendon press.
- STOLL, O. (2007): “The Religions of the Armies”, en P. Erdkamp (ed.), *A Companion to the Roman Army* (pp. 451-476), Malden-Oxford-Victoria, Blackwell.
- SYME, R. (1988): “Rome and the nations”, *Roman papers*, 4, pp. 61-73.
- SYME, R. (2011): *La Revolución Romana*, Barcelona, Crítica.
- UROZ RODRÍGUEZ, H. (2005): “Sobre la temprana aparición de los cultos de Isis, Serapis y Caelestis en Hispania”, *LVCENTVM*, 23-24, pp. 165-180.
- WEBSTER, J. (2001): “Creolizing the Roman Province”, *American journal of archaeology*, 105, pp. 209-225.
- WOOLF, G. (1998): *Becoming Roman. The origins of provincial civilization in Gaul*, Cambridge, Cambridge University Press.

## Abreviaturas.

AE: L'Année Épigraphique.

CIL: *Corpus Inscriptionum Latinarum*.

ILS: *Inscriptiones Latinae Selectae*.

RIB: Roman Inscriptions of Britain.

## Anexos.

Fig. 1. Altar consagrado a Júpiter Óptimo Máximo Tanaro. Ilustración de R. G. Collingwood (1923).

Fig.2. Inscripción dedicada a Serapis. Ilustración de R. G. Collingwood (1929).

## **Biografía.**

Nacido en Dos Hermanas (Sevilla) en 1998, graduado en Geografía e Historia por la Universidad Pablo de Olavide (2017-2021). Ha realizado el Máster Universitario en Profesorado de E.S.O. y Bachillerato, F.P. y Enseñanza de Idiomas por la Universidad Pablo de Olavide (2021-2022). Actualmente se encuentra cursando el segundo año del programa de doctorado como becario de la Università degli Studi di Bari Aldo Moro (Dottorato in Patrimonio Storici e Filosofici per una innovazione sostenibile). Sus intereses principales se centran en el movimiento de la Segunda Sofística y el discurso como elemento creador de la realidad en el Imperio Romano.